



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Gestión Tributaria

Recaudación y Gestión Tributaria

509.- ACUERDO DE ENAJENACIÓN DE FINCA RÚSTICA Y URBANA.

En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor LÍNEA DE DESARROLLO URBANO SL, con CIF, B52006657, fue dictada con fecha 16 de mayo de 2016, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 28 de junio de 2016, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en Avenida Duquesa de la Victoria, 21.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE ÚNICO:

FINCA REGISTRAL: 2690.

IDENTIFICADOR ÚNICO FINCA REGISTRAL: 52001000020305.

RÚSTICA Y URBANA.- Terreno en parte de labor y en el resto destinado a obras de urbanización y jardinería y suelos sin edificar en el término jurisdiccional de Melilla. El terreno de labor se encuentra al sitio nombrado entre los Arroyos de Farhana y Sidi Guariach, finca denominada "Santa Bárbara", y el resto de la finca aparece actualmente denominado como Urbanización La Quinta. Mide quince mil ciento noventa y nueve metros cuadrados (15.199 m²), de los que 14.210 metros cuadrados tienen la consideración de terreno rústico, y el resto, a saber, 989 m², la consideración de terreno urbano. Linda al norte con parcela segregada de la que se describe, vendida a Doña María Plaza Márquez en línea de ciento veintiocho metros, al sur con la carretera de Sidi Guariach en una línea de ciento treinta y siete metros, al este en línea de ciento un metros con la parcela segregada de Doña María Plaza Márquez y al oeste con finca de Don Manuel Gómez Bustillo en una línea de noventa y siete metros.

REFERENCIAS CATASTRALES: 3652901WE0035S0001GZ Y 56101A002000490000RK.

Inscripción: 22º, Tomo: 215, Libro: 214, Folio: 192, Fecha: 27/04/06.